

RESOLUCIÓN EXENTA N°451/2024

APRUEBA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO FONDO EN COMUNIDAD GORE 2024, SUBVENCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE; CONCURSO EMBLEMÁTICOS.

Valdivia, 07 de junio de 2024.

VISTOS:

1. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, especialmente lo señalado en el artículo 13, que señala: "La administración superior de cada región del país está radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella".
2. Los principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos, y el desarrollo armónico y equitativo de los territorios, según lo señalado en el artículo 14 de la Ley N° 19.175, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 18.575.
3. Artículo 23, letra ñ, de la Ley N° 19175, que prescribe que "Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones".
4. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, que proclama Gobernador Regional de Los Ríos a don Luis Cuvertino Gómez.

CONSIDERANDO

1. Que, la Glosa 03 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, señala: "la presente Glosa aplicara para la oferta programática de los gobiernos regionales del presupuesto de inversión respectivo (subtitulo 24). La oferta programática estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Dirección de Presupuestos. En el Ejercicio de esta facultad, cada gobierno regional deberá respetar los principios de coherencia con las políticas nacionales, coordinación, unidad de acción, eficiencia y eficacia, evitando la duplicación o interferencia de funciones con otros órganos de la Administración del Estado. Asimismo, estos recursos podrán ser ejecutados por instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, otras entidades públicas y organismos del gobierno central. La asignación de estos recursos se regirá por el articulado de esta ley.
2. Que, a la vez, la referida glosa presupuestaria menciona que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva; además, los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones o equipos resolutivas o juradas para resolver los concursos.
3. Que, con la finalidad de velar por el mandato legal de la Ley 21.640, mediante Resoluciones Exentas N° 363, de fecha 30 de abril de 2024 (subvención de Seguridad ciudadana); N° 362, de fecha 30 de abril de 2024 (subvención de Medio Ambiente), se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas de las respectivas subvenciones del concurso Fondo vida en comunidad y mediante la Resolución Exenta N° 429, de fecha 27 de mayo de 2024, se aprobó el Instructivo para asignación directa de financiamiento de actividades y proyectos específicos del 10% del 8%, del programa de inversión regional.

4. Que, respecto al concurso de emblemáticos, las Bases Técnicas y Administrativas y la Resolución que las aprueba se encuentran en el proceso de visación por parte de la unidad de control, pero, por razones de buen servicio, se nombrarán en este acto los integrantes de las comisiones para ese concurso en particular.
5. Que, con la finalidad de velar por la transparencia en la concursabilidad y resguardar los derechos de los postulantes, se hace necesario constituir comisiones, las que estarán integradas por funcionarias (os) de este estamento público, encargadas de evaluar en cada una de las etapas del concurso, esto es admisibilidad administrativa, admisibilidad técnica y evaluación Técnica, según sea el caso, los proyectos presentados por las instituciones postulantes en la plataforma web o directamente en la oficina de partes de este Gobierno Regional, que estos se ajusten a los requisitos y criterios exigidos en las Bases Técnicas y Administrativas y al instructivo del 10% del 8%, en su caso.
6. Que, según lo señalado en el artículo 14 de la Ley N°19.175, los gobiernos regionales, en el ejercicio de sus funciones, deberán inspirarse en los principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos.
7. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N°1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, que proclama Gobernador Regional de Los Ríos a don Luis Cuvertino Gómez.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la designación de los integrantes de las comisiones de Admisibilidad Administrativa, admisibilidad técnica y de evaluación Técnica, responsables de evaluar los proyectos ingresados por las instituciones postulantes a la plataforma web, de acuerdo a los requisitos, criterios y exigencias indicados en cada una de las Bases Técnicas y administrativas del concurso al fondo vida en comunidad, en las subvenciones de seguridad ciudadana y medio ambiente; de las Bases Técnicas y Administrativas del concurso Emblemáticos, como se indica en la tabla siguiente:

FONDO VIDA EN COMUNIDAD	
DE LAS SUBVENCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE.	
ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	
NOMBRE	DIVISIÓN
Barbara Moya Opazo (presidenta de la comisión).	Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano.
Álvaro Saravia Saravia	Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano.
Jesús Troncoso Aguilera	Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano.

Nathaly Fleming Manzanares	Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano.
María Luisa Vargas Pellet	Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano.
Sergio Villavicencio Riquelme	Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano.

ADMISIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA

NOMBRE	SUBVENCIÓN
Zoila Reyes Sáez. (Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano)	Medio Ambiente
Marta Ormazabal Apablaza (Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano)	
Vicente Rodríguez Tureo (Dependiente de la División de Planificación y Desarrollo Regional).	
Marco Castillo Rivas (Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano).	Seguridad Ciudadana
Carmengloria Benavides Cáceres (Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano)	
Estefani Baima Solís (Dependiente de la Unidad de Prevención y Mitigación de Riesgos de Emergencia).	

EVALUACIÓN TÉCNICA

NOMBRE	SUBVENCIÓN
Nicolas Guiñez López (Dependiente de la División de Planificación y Desarrollo).	Medio Ambiente

Sebastián Gómez Pérez (Dependiente de la División de Planificación y Desarrollo).	Seguridad Ciudadana
Cristhian Iván Castro Riffo (Dependiente de la Unidad de Prevención y Mitigación de Riesgos de Emergencia).	
José Manuel Folch Jara (Dependiente de la Unidad de Prevención y Mitigación de Riesgos de Emergencia).	

CONCURSO FONDO EMBLEMÁTICOS		
ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA Y FINANCIERA		
NOMBRE	SUBVENCIÓN	DIVISIÓN
Carmengloria Benavides Cáceres.	Social, Cultura y Deporte	Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano.
Claudio Bozzo Martínez		
EVALUACIÓN TÉCNICA		
NOMBRE	SUBVENCIÓN	DIVISIÓN
Zoila Reyes Sáez.	Social, Cultura y Deporte	Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano.
Nathaly Fleming Manzanares		
Jesús Troncoso Aguilera		

2.- FACÚLTASE a cada uno de los equipos para funcionar según las normas que se definen en el presente acto:

a) La Comisión podrá definir sus propios horarios de funcionamiento.

- b) La Comisión podrá establecer acuerdos de funcionamiento.
- c) La Comisión deberá levantar un acta del proceso, señalando las acciones realizadas.
- d) Cada proyecto deberá contener una "ficha de admisibilidad Administrativa" y otra "ficha de admisibilidad Técnica" que dé cuenta del proceso y debe estar debidamente firmada por los evaluadores.
- e) La Comisión deberá velar por el cumplimiento de los principios de estricta sujeción a las bases, **probidad administrativa**, igualdad de los participantes, coordinación, eficiencia y eficacia de la función pública, en el desarrollo de su labor.

3.- INSTRÚYASE a los equipos responsables sobre la confidencialidad de la información conocida durante el proceso, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la Vida Privada y además, que cada uno de los integrantes de los equipos deberá firmar una declaración de ausencia de conflicto de intereses en cada uno de los proyectos evaluados.

4.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, vía correo electrónico institucional a los integrantes de cada uno de los equipos designados y en la página web del Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.



LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

LRM/CBM/cbm.
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Desarrollo Social y Humano
2. Archivo Oficina de Partes.